

noviembre de 1992, páginas 38573 y 38574, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base II. Requisitos de los solicitantes, donde dice: «Para optar a estas becas, ...», debe decir: «Para optar a estas becas, ...».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26647** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.414 la mascarilla autofiltrante marca «Medop», modelo Medop-154, fabricada y presentada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante marca «Medop», modelo Medop-154, fabricada y presentada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 28, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 3.414.—30-10-92.—Mascarilla autofiltrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 30 de octubre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**26648** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.415 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Pantera», modelo Brega, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Pantera», modelo Brega, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante), carretera de Catral, sin número, apartado 9, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.415. 2-11-92. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**26649** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.418 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallate», modelo Yaltrident, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallate», modelo Yaltrident, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.418. 2-11-92. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**26650** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.425, el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 1 y 2, marca MSA, modelo MSA «T», fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Sant Just Desvern (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 1 y 2, marca MSA, modelo MSA «T», fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), calle Narcís Monturiol, 7, polígono industrial, apartado 104, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 1 y 2, medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.425. 6-11-92», cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13 de «Cinturones de seguridad. Cinturones de sujeción» aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**26651** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.429 el cinturón de seguridad de clase B (cinturón de suspensión), tipo 1, marca «Medop», modelo «Squash», fabricado y presentado por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase B (cinturón de suspensión), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación

de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad de clase B (cinturón de suspensión), marca «Medop», modelo «Squash», fabricado y presentado por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 28, apartado 1660, tomo cinturón de seguridad clase B (Cinturón de suspensión), tipo 1, como medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: MT.—Homol. 3.429.—6-11-92.—«Cinturón de seguridad de clase B (Cinturón de Suspensión), tipo 1».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-21, de «Cinturones de seguridad. Cinturones de suspensión», aprobada por Resolución de 21 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**26652** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.430 el cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), tipo 2, marca «Medop», modelo Squash, fabricado y presentado por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída) con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), marca «Medop», modelo Squash, fabricado y presentado por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 28, apartado 1.660, como cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), tipo 2, medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.430, de 6 de noviembre de 1992». Cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), tipo 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-22 de «Cinturones de seguridad. Cinturones de caída», aprobada por Resolución de 23 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo).

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**26653** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.428 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Sellestrom», modelo 20/20 COL, presentada por don Francisco Asis Ruiz Gutiérrez (Inter Asesores), de Barcelona que la importa de Estados Unidos.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Sellestrom», modelo 20/20 COL, en diferentes coloraciones de montura (referencias: 77001, 77101, 77301, 77401, 77501 y 77601), presentada por don Francisco Asis Ruiz Gutiérrez (Inter Asesores), con domicilio a efectos de notificación en Barcelona, calle Sardenya, 383, 3.º, 3.ª, que la importa de Estados Unidos, donde es fabricada por la firma «Sellestrom Manufacturing CO.», domiciliada en Sellestrom Industrial Park, One Sellestrom Drive, Palatine (Illinois), como gafa de montura tipo universal para protección

contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 078.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 3.428.—6-11-92.—Sellestrom/20/20 COL/078.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**26654** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.426 el filtro mixto contra cloro, marca «Kemira», modelo 60 B2 P2, que es importado de Finlandia y presentado por la Empresa «Megawatt, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho filtro contra cloro con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra cloro, marca «Kemira», modelo 60 B2 P2, presentado por la Empresa «Megawatt, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Via Augusta, 13 y 15, que lo importa de Finlandia, donde es fabricado por la firma «Kemira Safety» (OY), con domicilio en Vaasa Works, SF65230 Vaasa, como filtro mixto contra cloro, medio de protección de las vías respiratorias contra los riesgos del cloro.

Segundo.—Cada filtro mixto de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: MT.—Homol. 3.426.—6-11-92.—Filtro mixto contra cloro».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-14, de «Filtros Químicos y Mixtos Contra Cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**26655** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.427 el filtro químico contra cloro, marca «Kemira», modelo 972 A2 B2, que es importado de Finlandia y presentado por la Empresa «Megawatt, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho filtro contra cloro con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Kemira», modelo 972 A2 B2, presentado por la Empresa «Megawatt, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Via Augusta, 13 y 15, que lo importa de Finlandia, donde es fabricado por la firma «Kemira Safety» (OY), con domicilio en Vaasa Works, SF65230 Vaasa, como filtro químico contra cloro, medio de protección de las vías respiratorias contra los riesgos del cloro.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: MT.—Homol. 3.427.—6-11-92.—Filtro químico contra cloro».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación